



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS A JÓVENES DESEMPLEADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE A AYUNTAMIENTOS. ANUALIDAD 2017

BASE PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente, aprobar la Convocatoria y las Bases Reguladoras que han de regir el procedimiento de concesión de beca de prácticas formativas a jóvenes desempleados, dentro de la convocatoria de la Diputación de Alicante “ La Dipu te beca”, publicada en el BOP nº 57 de 22 de marzo de 2017. Con esta convocatoria se pretende garantizar a la ciudadanía el acceso a la beca de prácticas formativas bajo el principio de “publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el sometimiento a la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.”

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **UNA beca de formación en el área de DE TURISMO del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.**

BASE SEGUNDA.- DESTINATARIOS/AS

Jóvenes desempleados residentes en el municipio de Guardamar del Segura, que hayan finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior durante los años 2014, 2015 o 2016 y cuenten como máximo, con 30 años de edad.

Los jóvenes que aspiren a ser destinatarios de la beca que se conceda, deberán presentar la solicitud de inscripción, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Guardamar del Segura con anterioridad a la fecha de publicación de las bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación a Ayuntamientos para Becas de Formación de Jóvenes desempleados 2017, es decir, antes del 22 de marzo de 2017.
- b) Haber nacido en fecha posterior al 1 de enero de 1987.
- c) Haber finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior en el 2014,2015 o 2016.
- d) Poseer la titulación de:
 - Grado de Turismo, Historia, Humanidades, Traducción e interpretación, ADE, Geografía.
 - Técnico Superior en animación Sociocultural y Turística, o cualquier ciclo formativo de grado superior relacionado con Turismo.
- e) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral remunerada durante el periodo de disfrute de la beca.
- f) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante la declaración responsable o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de dicha Ley y de artículos concordantes de su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en particular estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, ni con la Diputación de Alicante.

BASE TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

La duración de la beca será de 3 meses, a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2017.

La dedicación del destinatario/a de la beca, será de 25 horas semanales, en dependencias municipales.

La dotación mensual para el/ la beneficiario/a será de quinientos euros (500 €), descontada de la Seguridad Social a cargo de la misma, así como los descuentos que correspondan por razón de IRPF y Seguridad Social a cargo del becario/a.

BASE CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Los beneficiarios/ as de las becas, quedan obligados:

- a) Desarrollar su actividad en las dependencias municipales durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de septiembre de 2017.
- b) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- c) Desarrollar sus actividades en los lugares que le sean indicados por su tutor/a durante un periodo de tres meses.
- d) Tener la dedicación que se establecen en las bases de estas becas, 25 h/ semanales , que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a..
- e) Realizar las actividades y cumplir con los objetivos marcados por el tutor.
- f) Elaborar una memoria de actividades, que deberá ser aprobada por el tutor.
- g) Acudir todos los días de la duración de la beca a las dependencias que le hayan sido indicadas.
- h) Suscribir y cumplir el documento de compromiso de confidencialidad.

Corresponderá al tutor ordenar las actividades de formación del personal becario, organizando su tiempo de dedicación de 25 horas semanales atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

BASE QUINTA.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las instancias sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases (**ANEXO I**), debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sito en la Plaza de la Constitución, 5 Planta Baja o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página Web municipal (www.guardamardelsegura.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. **Documento Nacional de Identidad** o documentación acreditativa equivalente.
2. **Declaración responsable (incluida en el Anexo I):**
 - No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

 - No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

3. **Volante de empadronamiento**, que acredite estar empadronado en Guardamar del Segura, con anterioridad a la fecha de la Convocatoria de la Subvención del Diputación de Alicante (22 de marzo de 2017).
4. **Documentación acreditativa de haber cursado alguna de las enseñanzas oficiales** a las que hace referencia la Base Segunda , apartado d), en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.
5. Fotocopia compulsada del **expediente académico correspondiente** en el que **conste la nota media**.
6. **Otras titulaciones, masters oficiales y cursos de formación** relacionados en materia de TURISMO con especificación de las horas de duración, para el caso de poseer.
7. **Certificado expedido** u homologado por la Junta Cualificadora de Conocimientos del **valenciano**, para el caso de poseer.

En el caso de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, y estableciendo un plazo de 4 días naturales para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el mismo tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección se realizará respetando los principios de objetividad, transparencia, concurrencia y neutralidad. Se valorarán los méritos que hayan sido obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que se acrediten debidamente y estén relacionados en materia de Turismo.

No serán tenidos en cuenta méritos que no hayan sido alegados en la solicitud.

Los méritos que se valorarán serán los siguientes:

1. Nota media del expediente académico de la titulación:

- Grado de Turismo, Historia, Humanidades, Traducción e interpretación, ADE, Geografía
- Técnico Superior en animación Sociocultural y Turística, o cualquier ciclo formativo de grado superior relacionado con Turismo.

Hasta un máximo de 5 puntos.

Se concederán por la Comisión de Valoración, siguiendo criterios de proporcionalidad, con arreglo a la siguiente fórmula: nota media de expediente X 5/10.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

2. **Otras titulaciones, masters y cursos de formación relacionados** con la materia de Turismo, cuya duración sea igual o superior a 20 horas, y que hayan sido convocados u homologados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, aplicándose la siguiente escala. Hasta un máximo de 3 puntos.

- De 20 a 29 horas de duración: 0.20 puntos por curso.
- De 30 a 39 horas de duración: 0.40 puntos por curso.
- De 40 a 74 horas de duración: 0.60 puntos por curso.
- De 75 a 99 horas de duración: 0.80 puntos por curso.
- De 100 o más horas de duración: 1.00 punto por curso.

Las sucesivas ediciones de un mismo curso solo se valoraran una vez.

3. **Conocimiento del Valenciano.** Se valorará hasta un máximo de 1 punto, mediante certificación expedida u homologada por la Junta Cualificadora de Conocimientos de Valenciano, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0.25 puntos
- Grado Elemental: 0.50 puntos
- Grado Medio: 0.75 puntos
- Grado Superior: 1 punto.

La valoración se efectuara puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

4. **Por grado de discapacidad igual o superior al 33%**, acreditada por medio de certificado expedido por la Administración competente (Conselleria de Bienestar Social) o resolución del INSS de incapacidad permanente: 1 punto.

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- En primer lugar, el que tenga mejor puntuación en el apartado 1 (nota media)
- En segundo lugar, el que tenga mejor puntuación en el apartado 2 (otras titulaciones)
- En tercer lugar, discapacidad.

BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BECA.

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - o Titular: D. Joan Carles Martí i Casanova
 - o Suplente: Marylene Albentosa Ruso
- Vocal:
 - o Titular: Ana Senent Aldeguer
 - o Suplente: Jorge García Cutillas
- Vocal:
 - o Titular: Verónica Guirao Ortiz
 - o Suplente: Francisco Javier Parres

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos alegados, y se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los art. 22 a 27 de la LRJ-PAC.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada aspirante, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de la beca, para que sea aprobada por resolución de Alcaldía, debiendo concretar cual es la persona beneficiaria de la beca, así como las que hayan quedado en la Bolsa de reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas, que se publicará en la pagina Web del Ayuntamiento de Guardamar y en el Tablón de Anuncios municipal, abriéndose un plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente a su publicación para posibles reclamaciones.

Posteriormente, se publicará el acta definitiva, con el nombre y apellidos de la persona beneficiaria de la beca, y los que hayan quedado en la Bolsa de Reserva.

La Entidad Local nombrará a un tutor que realizara el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad formativa del becario.

BASE OCTAVA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La dotación mensual para el beneficiario de la subvención asciende a 500 € que comprende el importe de la aportación a la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento y del beneficiario de esta subvención y la cantidad a retener al destinatario en concepto de IRPF.

Esta subvención se pagará en tres mensualidades vencidas previa justificación realizada con el informe del tutor del beneficiario.

BASE NOVENA.- RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en las bases de la Convocatoria de la Diputación de Alicante, se regirán además de por lo establecido en las presentes Bases, por de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura para el año 2016, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como otra normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BECA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA		
DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	DNI
TELÉFONO	E-MAIL	
DOMICILIO (DIRECCIÓN)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marque con una X lo que proceda, deberá ir debidamente compulsada)		
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I o documento de identificación equivalente		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación exigida.		
<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento.		
<input type="checkbox"/> Méritos requeridos.		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
DECLARACIÓN		
<p>El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira para ser incluido en la bolsa, no habiendo sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no habido sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones asignadas al puesto, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, y no encontrándose en ninguna de las situaciones a las que alude la Base Quinta, apartado 2, declaración responsable.</p> <p>_____, ____ de _____ de _____</p> <p>Firmado: _____ .</p>		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)		